

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 08 DE ABRIL DE 2015.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE NOVENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE Y CON BASE EN LOS ACUERDOS TERCERO Y CUARTO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DESARROLLADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CELEBRADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DONDE SE ESTABLECIÓ **TERCERO.** *LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL EMITIRÁ LAS CONVOCATORIAS NECESARIAS PARA AQUÉLLOS ESTADOS QUE ESTÉN EN NECESIDAD DE SOMETER AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 CORRESPONDIENTE.* **CUARTO.** *SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA QUE INTEGRE LOS EXPEDIENTES Y CERTIFIQUE LAS ACTAS RESPECTIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL ENGROSE CORRESPONDIENTE, DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS ESTADOS QUE LO REQUIERAN, EN VIRTUD DE QUE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CONTINÚA ABIERTA.* EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS

SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS Y TEODORO CAMPOS MIRELES MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLITICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONOMICO DE LA MAYORIA, SEA EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE Y CON BASE EN LOS ACUERDOS TERCERO Y CUARTO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA DESARROLLADO EN LA SESION DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, CELEBRADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON LOS QUE ESTABLECIÓ **TERCERO.** *LA COMISION COORDINADORA NACIONAL EMITIRÁ LAS CONVOCATORIAS NECESARIAS PARA AQUÉLLOS ESTADOS QUE ESTÉN EN NECESIDAD DE SOMETER AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 CORRESPONDIENTE.* **CUARTO.** *SE INSTRUYE A LA SECRETARIA TÉCNICA PARA QUE INTEGRE LOS EXPEDIENTES Y CERTIFIQUE LAS ACTAS RESPECTIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL ENGROSE CORRESPONDIENTE, DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS ESTADOS QUE LO REQUIERAN, EN VIRTUD DE QUE LA SESION DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL CONTINÚA ABIERTA. Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACION RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACION. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACION INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.*

(TEXTO DEL ORDEN DEL DIA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**08 DE ABRIL DE 2015
20:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.*
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE

- GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.
 - e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 31 DE 2015.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DIA APROBADO. ACTO CONTINUO, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, CANCELAR O APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA SU REGISTRO OFICIAL Y CONSECUENTE POSTULACION. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCION DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DIA APROBADO.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA

CONVOCATORIA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA, SE MANIFIESTA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO APROBADA POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y FUE PUBLICADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN UN DIARIO LOCAL. PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS SON LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; POSTERIOR A LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO ENTRÓ A LA ETAPA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA, QUE SE REALIZÓ DEL QUINCE AL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y SILVANO GARAY ULLOA, EMITIÓ EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA*, MISMO QUE FUE PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO A PARTIR DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DEL MISMO SE DESPRENDIÓ QUIÉNES ESTABAN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR PRECAMPAÑA, EN EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL VEINTIDÓS DE ENERO AL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. EN ESE SENTIDO, Y CONCLUIDAS LAS ETAPAS MENCIONADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ENCARGADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CUMPLIMENTÓ SUS TAREAS, PRESENTA ESE *“DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA”* AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DE

LOS ARTÍCULOS 39 Bis; 71 Bis INCISOS a) y f); y 118 FRACCIÓN IV; DE LOS ESTATUTOS, PUESTO QUE ÉSTE ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR Y POSTULAR A LAS CANDIDATAS Y A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE CONTENDERÁN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INFORMA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE REGISTRO Y RECIBIDA LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y FÓRMULAS DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES PARA LOS VEINTIOCHO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE; LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES SE ENFOCÓ AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR CADA PERSONA INTERESADA, A FIN DE DETERMINAR SI LA SOLICITUD SE APEGABA A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y TOMANDO EN CUENTA EL PERFIL DE LOS ASPIRANTES, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO, EXHAUSTIVO E INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES, Y UNA VEZ QUE SE CONSTATÓ QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, CUMPLIERON CON LAS BASES, REQUISITOS Y ETAPAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA CITADA, ESE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINÓ QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y RESOLVIÓ DECLARAR PROCEDENTE EL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, INTEGRANDO EL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, DEL QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE TOMARÁ COMO BASE PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO QUE DEBEN SER PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE Y SEAN REVISADAS, VALORADAS Y SANCIONADAS PARA SU APROBACIÓN, POR EL CONSEJO GENERAL DEL MISMO. REITERA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis; Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ TOMAR UNA DECISIÓN, POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALBERTO

ANAYA GUTIÉRREZ, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, EN APEGO A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, QUIENES HAN MANIFESTADO EL INTERES PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS EN ESA ENTIDAD QUE PRETENDE SER FRACTURADO CON LAS DIVERSAS CAMPAÑAS MEDIÁTICAS DE DESPRESTIGIO A LA IZQUIERDA MEXICANA. CON LA POSTULACION DE CANDIDATURAS COMUNES, SE PRETENDE GARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD EN GUERRERO, Y SEGUIR APOYANDO A MUCHOS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES: EDUCACION, SEGURIDAD, ECONOMIA, TURISMO, ETCÉTERA. AL REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACION, INDICA QUE ACTUALMENTE EL ESTADO DE GUERRERO ES UN TERRITORIO DONDE FUNCIONAN LOS SERVICIOS GENERALES, SIN EMBARGO LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD SON MUY VULNERABLES Y MÁXIME A NIVEL MUNICIPAL, POR LO QUE DEBE CONTINUAR EL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS QUE SE HA IMPULSADO DESDE HACE VARIOS PROCESOS ELECTORALES Y ES MOMENTO DE ABONAR A EFECTO DE PRESERVAR LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD EN ESTA ENTIDAD. SE REQUIERE QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS TENGAN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN Y PONER POR DELANTE LA AGENDA CIUDADANA PUES AVANZA LOCALMENTE UN PROCESO DE INTENCION DE DESPRESTIGIO INSTITUCIONAL; Y RECONOCE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE POSTULARÍAN ESAS CANDIDATURAS COMUNES NINGÚN PARTIDO POR SÍ SOLO, PODRÁ LOGRAR ESE AVANCE DEL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS, POR LO QUE LA POSTURA DEBERÁ SER HACIA LA BÚSQUEDA DE LA CONSTRUCCION DE UNA PROPUESTA QUE DÉ SOLUCION PARA PODER GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PARA GENERAR PROGRESO Y DESARROLLO ANTE EL LAMENTABLE ATAQUE MEDIÁTICO, AL CARECER DE OPORTUNIDADES DE COBERTURA EQUITATIVAS PARA LOS PARTIDOS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DESCRITAS, Y DERIVADO DE LOS CONVENIOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISION COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE APLICAR LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

NOVENA: *En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el proceso interno de selección de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio.*

En el caso anterior, el dictamen de procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

POR LO QUE PROPONE QUE SE DECLARE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO Y SE DEJE SIN EFECTOS EL "DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA"Y SE PROCEDA A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMUN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA SESIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA PLANTEADA, HACE REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASENTADO EN LA PROPIA BASE NOVENA, SEGUNDO PÁRRAFO, RELATIVO A QUE "... EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS". BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, INDICA, LA MISMA CONVOCATORIA REFERIDA, CONTEMPLA EN LA BASE DÉCIMA QUE SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS "...Y EN LOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO O SÍNDICOS Y REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (...), AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO":

DÉCIMA: *Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, en cada Distrito Electoral Local uninominal y en los Municipios para Presidente Municipal, Síndico o Síndicos y Regidores de representación proporcional y además Gobernador, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional, conforme a las disposiciones legales en la materia y los estatutos del Partido del Trabajo y garantizando la paridad de género.*

TAMBIÉN PROPONE PREVALEZCA EL DICTAMEN Y SE VOTE, PARA AQUÉLLOS AYUNTAMIENTOS Y DISTRITOS UNINOMINALES EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL. DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y

DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA LA PROPUESTA DE POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN PARA PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, TRANSITORIO 15° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, EN AQUÉLLOS AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRECONVENIO Y REGISTRE CANDIDATOS COMUNES CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.*

SEGUNDO. SE APLICA LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO. EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.

CUARTO. EL PARTIDO DEL TRABAJO PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

QUINTO. SERÁN POSTULADAS Y POSTULADOS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, AQUELLAS CIUDADANAS Y AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

SEXTO. LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ LOS CASOS DE CANDIDATURAS QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBAN DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA A LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

SÉPTIMO. LA APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, SE REALIZARÁ CON BASE EN EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA.*

OCTAVO. EN LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA DE MANERA INDIVIDUAL, SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. EN USO DE LA PALABRA, EL C. FREDY GARCÍA GUEVARA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, INDICA QUE LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBE CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS COMICIOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN, DERIVA DEL CONTINUAR EL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS QUE SE HA IMPULSADO DESDE HACE VARIOS PROCESOS ELECTORALES Y ES MOMENTO DE ABONAR A EFECTO DE PRESERVAR LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD EN ESTA ENTIDAD. SE REQUIERE QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS TENGAN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN Y PONER POR DELANTE LA AGENDA CIUDADANA PUES AVANZA LOCALMENTE UN PROCESO DE INTENCIÓN DE DESPRESTIGIO INSTITUCIONAL; Y RECONOCE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE POSTULARÍAN ESAS CANDIDATURAS COMUNES NINGÚN PARTIDO POR SÍ SOLO, PODRÁ LOGRAR ESE AVANCE DEL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS, POR LO QUE LA POSTURA DEBERÁ SER HACIA LA BÚSQUEDA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA PODER GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PARA GENERAR PROGRESO Y DESARROLLO ANTE EL LAMENTABLE ATAQUE MEDIÁTICO, AL CARECER DE OPORTUNIDADES DE COBERTURA EQUITATIVAS PARA LOS PARTIDOS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y DEL MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA, ES NECESARIO CONTINUAR CON EL PROYECTO PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE EL ESTADO, ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN DESDOBLAMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y UN CRECIMIENTO QUE SE REFLEJARÁ EN LA PREFERENCIA DE LA CIUDADANÍA LOCAL, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE

GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. UNA VEZ QUE SE AGOTÓ LA LISTA DE ORADORES Y SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACION DEL MISMO Y CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO

LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCION II; 25 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCION III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, TRANSITORIO 15° Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y, PARA LA ELECCION DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACION DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, INFORMA AL PLENO QUE EL CUERPO JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO HA ESTADO TRABAJANDO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONVENIO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, LOS PARTIDOS INTEGRANTES ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN A LOS CANDIDATOS CORRESPONDIENTES EN DICHO PLAZOS, LAS CANDIDATURAS COMUNES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO CONVENIO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN,

A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y SE LES FACULTE PARA QUE TENGAN LAS FACULTADES DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAIGA EN LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, TRANSITORIO 15° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO.SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE GUERRERO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

SEGUNDO.SE AUTORIZA A LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE GUERRERO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

TERCERO.LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN.

CUARTO.SE FACULTA A LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

QUINTO.LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN.

d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ABORDA EL TEMA DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, Y ATENDIENDO A LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, APROBADO EN EL APARTADO a); DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SERÁN REGISTRADOS Y POSTULADOS COMO CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. EN VIRTUD DE QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE HA ANÁLIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO EL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015; SE INDICA QUE LA POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y LAS CANDIDATAS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO APROBADO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, INFORMA QUE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO SIETE DE JUNIO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO,

LOS PARTIDOS FIRMANTES DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, DEBERÁN PRESENTAR LAS PLANILLAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS. SE ARRIBA AL MOMENTO DE QUE SEAN DELIBERADOS CADA UNO DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS, POR LO QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEBE RESOLVER LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; PERO TAMBIEN DEBE ATENDERSE EN ESTE APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA, LA APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, Y SE REALIZARÁ CON BASE EN EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA* Y SE AGREGA QUE EN ESOS AYUNTAMIENTOS SERÁN POSTULADOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN VIRTUD DE QUE YA FUE EXPUESTO, ANALIZADO Y DISCUTIDO EXHAUSTIVAMENTE EL MULTICIDADODICTAMEN, SE GENERA UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, SOBRE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, RESULTANDO PROPUESTOS PARA SU ELECCIÓN Y POSTULACIÓN, LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LAS BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. SE INTEGRA PRIMERO LA LISTA QUE INTEGRA LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO QUE CONTENDERÁN BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y ENSEGUIDA, LA LISTA QUE INTEGRA LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO QUE CONTENDERÁN BAJO LA BANDERA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ AGOTADA LA LISTA DE ORADORES Y TODA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO

EL TEMA, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, TRANSITORIO 15° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, REALIZARÁ LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

TERCERO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ PROCEDE A TOMAR PROTESTA A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE Y EN SU CASO, SUSTITUYA, EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR ARTÍCULO 271 DE LA PROPIA LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS AYUNTAMIENTOS DONDE CONTENDERÁ SOLO Y EN LOS QUE LOS POSTULARÁ DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis INCISO h); 43, 44, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN Y EN SU CASO SUSTITUYAN, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO A LOS QUE EN SU CASO, POSTULE DE MANERA INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015; ADEMÁS FIRMIEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES, CON LAS REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DEL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, EL MODERADOR PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, LAS PROPUESTAS PLANTEADAS A LA MESA, REGISTRÁNDOSE NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, TRANSITORIO 15º Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SERÁN POSTULADAS Y POSTULADOS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE HAN RESULTADO ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

SEGUNDO. SE REGISTRARÁ Y EN SU CASO, SUSTITUIRÁ, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 271 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

TERCERO. SE REGISTRARÁ Y EN SU CASO, SUSTITUIRÁ, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 271 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES

PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN AQUÉLLOS AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN SU CASO, CONTENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

CUARTO. SE FACULTA A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTREN Y EN SU CASO SUSTITUYAN, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

QUINTO. SE FACULTA A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTREN Y EN SU CASO SUSTITUYAN, A LOS CANDIDATOS EN AQUÉLLOS AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN SU CASO, CONTENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

SEXTO. SE FACULTA A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

SÉPTIMO. SE FACULTA A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, REALICEN EL DESAHOGO A LAS OBSERVACIONES, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES Y PRESENTEN LOS DOCUMENTOS QUE LES REQUIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON,

PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA Y FE, CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS PREVISTAS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. -----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**